

**GUIJO DE SANTA BÁRBARA,****ANUNCIO****Aprobación de MODIFICACIÓN del Artículo 5.º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica para común conocimiento que, con fecha de 10 de junio de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara acordó, por unanimidad de sus miembros presentes, la aprobación de la modificación del Artículo 5.º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal de Guijo de Santa Bárbara, que afecta a la cuantía de dicha tasa.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo de aprobación provisional se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de 30 días, a efectos de que pueda examinarse el expediente y presentarse, en su caso, reclamaciones al mismo. Si al cabo del plazo mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, el texto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Guijo de Santa Bárbara a 24 de junio de 2014.- Sra. Alcaldesa en funciones, Ángela Jiménez Castañares.

3576